

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida – Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la 5ª convocatoria de ayudas de iniciación a la investigación. La comunicación de esta convocatoria se realizará a través de la página web, redes sociales, en la lista de distribución del correo electrónico corporativo por suscripción del IRBLleida, así como en otros portales web destinados a este fin.

1.2. Resumen

El objetivo de esta ayuda es atraer o retener candidatos que quieran desarrollar un doctorado para que puedan optar a ayudas competitivas con el grupo receptor del IRBLleida durante la duración de esta ayuda.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Esta ayuda está dirigida a personal investigador que haya finalizado un grado o máster que dé acceso a un programa de doctorado en el campo de la biomedicina en una universidad española y que quiera incorporarse a un grupo de investigación del IRBLleida.

2.2. Dotación y Pago

Se ofrece una ayuda mediante concurso abierto. Se financiará un contrato a tiempo completo según tablas salariales del IRBLleida de la categoría investigador/a en formación (*Researcher in training R0*). El contrato de trabajo se formalizará entre el candidato seleccionado y el IRBLleida.

2.3. Duración y Fechas Importantes

La fecha prevista de inicio de los contratos es a partir de noviembre de 2025 y no más tarde de abril de 2026. Dado que los contratos no se pueden prorrogar más allá de diciembre de 2026, cualquier contrato firmado después del 1 de enero de 2026 tendrá una duración inferior al máximo de un año permitido por la convocatoria, lo que reducirá el importe total de la ayuda en proporción a la duración del contrato.

Apertura de la convocatoria: 25 Julio 2025

Plazo de presentación: 30 septiembre 2025

Resolución provisional estimada: noviembre 2025

Resolución definitiva estimada: Noviembre 2025

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Los criterios de elegibilidad para los candidatos son los siguientes:

- Estar en posesión de una licenciatura, ingeniería, título universitario con un mínimo de 300 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) o un máster universitario, o equivalente, en la fecha de aceptación de la beca que da acceso a un programa de doctorado en el campo de la biomedicina.
- No estar en posesión de un título de doctorado.

Los criterios de elegibilidad para los supervisores científicos son los siguientes:

- El supervisor del candidato debe estar en posesión del título de doctor.
- Debe estar vinculado al IRB Lleida, ya sea mediante un contrato con el Instituto o mediante una adscripción con su centro de contratación (UdL, ICS o GSS). La adscripción al IRB Lleida debe tener una duración mínima de 6 meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria y debe mantenerse durante todo el contrato del investigador.
- Debe pertenecer a un grupo de investigación del IRB Lleida al momento de solicitar la ayuda y durante toda la duración del contrato.

3.2. Incompatibilidades

- Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud a esta convocatoria.
- El supervisor científico sólo podrá apoyar la candidatura de un candidato.
- Este contrato es incompatible con cualquier otro empleo.

4. Solicitud y Resolución de la Ayuda

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida deberá presentarse a través del enlace de la página web del IRB Lleida en el apartado de convocatorias intramurales (<https://www.irbllleida.org/en/intramural-research-calls/>).

Para formalizar la solicitud, los candidatos deberán presentar:

- Modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado, donde se incluya la propuesta científico-técnica, con la correspondiente declaración responsable debidamente firmada por el/la candidato/a y el/la Investigador/a Principal (IP).
- Certificado académico de Grado y Máster acreditando la realización y consecución de la formación requerida para acceder al programa de doctorado,

habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS a una universidad oficial en el momento de presentación de la solicitud. El certificado debe contener las materias realizadas durante la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas durante la misma. En caso de que la persona candidata no haya finalizado los estudios de Máster en la fecha de cierre de la convocatoria, deberá acreditar documentalmente la consecución del mismo, y la obtención de los 300 ECTS, en el momento de aceptación de la ayuda, en caso de que su candidatura sea priorizada. En este caso, se contabilizará al 100% la calificación media de grado durante el proceso de evaluación.

- Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las declaraciones de equivalencia calculadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Universidades: [Calcule equivalencias notas](#).
- Currículum Vitae (CVA) de la persona candidata en formato FECYT.
- Currículo Vitae Abreviado (CVA) del/ de la investigador/a principal en formato FECYT.
- Documento que acredite la estancia (o estancias) del candidato en instituciones de investigación externas. Este documento debe indicar la fecha de inicio y finalización de la estancia, así como su objetivo y las tareas realizadas por el candidato. Este documento debe estar firmado por la persona responsable del laboratorio o servicio donde se llevó a cabo.
- Carta de soporte del/la investigador/a principal.
- Adjuntar documentos acreditativos de los méritos del/la candidato/a y del/ de la investigador/a principal incluidos en el CVA para valoración (excepto participación en proyectos y publicaciones).
- Si se prevé una estancia en otro centro durante la duración de la beca, deberá constar (con fecha, duración y autorización del centro beneficiario) y justificarse en el trabajo de investigación propuesto.
- Documentación acreditativa de alguna de las situaciones siguientes que ampliarían el plazo de cinco años para la valoración de los méritos del asesor científico: incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, y situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección para las mujeres víctimas de violencia de género. El periodo de prórroga será equivalente al tiempo de permiso documentado.

4.2. Criterios de Evaluación

La Unidad de Proyectos del IRBLeida verificará que los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria y enviará la lista de candidatos que cumplen estos requisitos a la Comisión de Evaluación Científica Interna (CIAC). Las candidaturas serán evaluadas por miembros de la CIAC sin conflicto de intereses, que emitirán un informe con la puntuación correspondiente a cada uno de los candidatos. En el eventual caso

de que una mayoría de los miembros de la CIAC presenten conflicto de interés para evaluar la convocatoria, se externalizará la evaluación a través de expertos independientes.

El IRB Lleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA) con el convencimiento de que nos encontramos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda la diversidad. Estos criterios deben aplicarse durante la evaluación del CVA.

A) Evaluación del candidato (55%)

Evaluación del candidato (55 puntos sobre los 100 de la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
Estudios universitarios predoctorales	Calificación Media del grado (80%) Calificación Media del Máster (20%)		35
	*En el caso de que se hayan obtenido los 300 créditos ECTS sin cursar un Máster o se está cursando un Máster en la actualidad sin calificaciones definitivas, se contabilizará el 100% de la calificación Media del Grado.		
Otros méritos cuantificables	Publicaciones	Criterios DORA	5
	Estancias académicas (fuera del país de realización del Grado/Máster)	Más de 6 meses: 10 Entre 3 y 6 meses: 5	10
	Estancias de investigación no académicas	Prácticas extracurriculares de \geq 300h acreditadas	3
	Méritos extra (1 punto por ítem)	Participación en actividades de diseminación, congresos, charlas científicas, formación sanitaria especializada, premios fin de grado, premios fin de máster, actividad formativa o similar	2

B) Evaluación del Investigador Principal (35%)

Evaluación del/de la investigador/a principal (35 puntos sobre los 100 la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
Producción científica en los últimos 5 años	Publicaciones	Criterios DORA	10
Proyectos competitivos de más de 10.000€ activos en los últimos 5 años	Sólo como IP (no se contabilizarán ayudas de RRHH, grupos SGR o redes)	Proyectos de investigación: IREP: 2 Autonómico: 3 Nacional: 5 Internacional: 10	10
Dirección de personal predoctoral	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Tesis defendidas: 5 Tesis en realización matriculadas: 2,5	7,5
Capacidad de transferencia	Patentes licenciadas o registradas, activas en los últimos 5 años	Licenciadas: 7,5 Registradas: 5	7,5

C) Política científica (10%)

Se otorgarán puntos extra a aquellos proyectos en los que el IP cumpla alguna, más de una o todas las circunstancias siguientes:

Política científica (10 puntos sobre los 100 la evaluación global)			
Definición			Puntos
Investigador Joven o Grupo Emergente IRB/leida	IP de un grupo emergente o nacido durante o después de 1980.	Si/No	5
Proyectos solicitados por la/el IP como coordinador/a o WP Líder en el marco HORIZON EUROPE (o H2020)	Proyectos HE/H2020 solicitados en los últimos 5 años con un presupuesto mínimo de 50.000€ asignados al IRB/leida.	WP Líder: 1 Coordinador: 3	3

Participación en la vida del Instituto y/o actividades de divulgación institucional	Participación en los últimos 5 años en comisiones/comités del IRBLeida, presentaciones Big Friday, actividades de las Áreas, etc. Actividad de divulgación institucional: noche de la investigación, visitas, institucionales, escuelas, etc.	0.25 pt por actividad	1
Citación del IRBLeida a las publicaciones	Todas las publicaciones presentadas por el IP citan la filiación IRBLeida (Sólo en el caso en que el IP esté contratado o adscrito al IRBLeida en el momento de la publicación)	Si/No	1

4.3. Resolución

Una vez finalizado el proceso de evaluación de los candidatos, la CIAC remitirá la priorización de las candidaturas y los informes de evaluación de cada uno de los candidatos al director del IRBLeida (o quien designe éste). La lista de priorización indicará el candidato o candidatos que han sido seleccionados y los que permanecen en la lista de reserva. El director del IRBLeida (o quien él designe) emitirá una resolución provisional de concesión con el/los candidato/s seleccionado/s en esta convocatoria y una lista priorizada de candidatos en reserva. Tras la resolución provisional de concesión, los candidatos dispondrán de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones a la resolución enviando un correo electrónico a projects@irbllleida.org. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución definitiva.

En el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, los candidatos seleccionados propuestos como beneficiarios deberán firmar un documento de aceptación de la ayuda. Este documento contendrá la fecha de inicio prevista. Si la persona propuesta no firma el documento de aceptación en este plazo, se entenderá que declina el contrato. En casos especiales, la Dirección del IRBLeida podrá autorizar variaciones a la fecha de incorporación, siempre que el beneficiario lo haya solicitado por escrito y los motivos hayan sido valorados positivamente por el CIAC.

Cualquier renuncia posterior a la aceptación deberá comunicarse al IRBLeida por escrito a postaward@irbllleida.cat.

5. Obligaciones de los Beneficiarios

5.1. Seguimiento de la Ayuda

Durante la duración de la ayuda, los beneficiarios de esta convocatoria deberán cumplir los mismos requisitos de asistencia a los seminarios de investigación del IRBLeida que los estudiantes del programa de Doctorado en Salud de la UdL.

A lo largo de la duración de la ayuda, los beneficiarios deberán enviar solicitudes (junto con el grupo en el que estén cursando la ayuda), a un mínimo de 3 convocatorias de ayudas predoctorales y, al menos, una de estas solicitudes deberá ser a convocatoria pública competitiva. La presentación de estas solicitudes se comunicará al Departamento de Proyectos del IRBLeida, por correo electrónico a la dirección postaward@irbllleida.cat, en el mismo momento que se hagan.

5.2. Resultados, Publicaciones y Contenidos

El Supervisor Científico del candidato deberá notificar al Departamento de Innovación del IRBLeida, por correo electrónico a la dirección: innovacio@irbllleida.cat, cualquier comunicación y/o divulgación de los resultados de los proyectos de investigación objeto de esta convocatoria, ya sea oral o escrita, en modelo de artículo, póster, guía de práctica clínica, etc., nacional o internacional, antes de que se produzca, de manera que se pueda garantizar la protección adecuada de la propiedad intelectual y/o industrial.

El Supervisor Científico deberá seguir las recomendaciones para la identificación correcta de la producción científica del IRBLeida.

En cualquier comunicación y/o publicación resultante del trabajo de investigación realizado durante el contrato hay que hacer constar que «ha recibido financiación del Programa de Investigación Intramural (IREP) del IRBLeida a través de una ayuda de iniciación a la investigación». El Supervisor Científico deberá expresar el compromiso con estos requisitos mediante la firma de la solicitud de la ayuda.

5.3. Justificación Final

Durante los dos últimos meses de la ayuda, el beneficiario deberá impartir un seminario dentro de la serie «Friday Seminars» organizada por el IRB Lleida. La convocatoria y las pruebas de este seminario deberán adjuntarse al informe final.

En el plazo máximo de un mes después de la finalización de la ayuda, el supervisor científico deberá remitir a la Unidad de Proyectos del IRB Lleida mediante correo electrónico (postaward@irbllleida.cat), un informe final con los objetivos científicos alcanzados fruto de la labor investigadora de los beneficiarios durante el periodo en que han disfrutado de la ayuda, así como la relación de publicaciones y comunicaciones a que hayan dado lugar estos resultados, incluyendo las que estén en proceso de publicación y los pendientes de publicación. El template del informe final se podrá encontrar en [el apartado de convocatorias intramurales del IRB Lleida](#), dentro de la propia convocatoria.

6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, siendo obligados a mantener la confidencialidad de la información todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y de explotación que puedan derivarse de la puesta en práctica de la idea concedida pertenecerán al IRB Lleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido y puesto en práctica estas ideas y aplicando la normativa de propiedad intelectual e industrial del IRB Lleida.

6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRB Lleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, si procede, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. **Información adicional:** Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRB Lleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el periodo determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones de archivo aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar a IRB Lleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRB Lleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o en el Delegado de Protección de Datos de IRB Lleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Se deberá adjuntar una copia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.